CORREO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: 341 3511 y 323 298 2639

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00243-00
DEMANDANTE: JESUS HELI DAZA.
DEMANDADO: JAIRO JIMENEZ Y OTRO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, mediante providencia de fecha 9 de agosto de 2021, por medio de la cual dirimió el conflicto negativo de competencia y asignó el conocimiento del presente proceso a este Despacho.

En consecuencia, inadmítase la anterior demanda Verbal, promovida por **JESUS HELI DAZA,** contra **JAIRO JIMENEZ ESPITIA Y MARIA ELISA GOMEZ RODRIGUEZ,** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Ampliar la exposición informando si María Elisa Gómez Rodríguez y Jairo Jiménez Espitia, han cobrado la suma de dinero a la que fue condenado en el numeral cuarto de la sentencia base de acción, y, si la restitución ordenada en el numeral quinto se realizó

Todo lo cual, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 82 Código General del Proceso.

2. De conformidad con lo estipulado por el inciso 4°, artículo 6 del Decreto 806 de 2020, acredítese que se remitió copia de la demanda y sus anexos por medio electrónico al extremo demandado, pues, pese que se indicó que se había remitido, dicho hecho no se acreditó, ahora, de no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos, pues pese que se indica que se acredita dicha remisión, no obra prueba de ello.

Todo lo cual, teniendo en cuenta el numeral 10 del artículo 82 Código General del Proceso y artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO ~~Hoy~~ **~~08 de septiembre de 2021~~** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario